



ACUERDO DE CONSEJO ACADEMICO

No. 36

(14 DE NOVIEMBRE DE 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 DE LOS PROGRAMAS DE JORNADA ESPECIAL

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario, tiene la potestad de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tendrá plena independencia para decidir sobre sus programas de formación, investigación y extensión. Podrá definir y reglamentar sus características, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios exigibles y los requisitos para la expedición de los títulos correspondientes.

Que mediante Acuerdo 20 de 2003, el Consejo Superior Universitario reglamentó la oferta de los programas de pregrado en jornada especial, con el fin de ofrecer nuevas alternativas de educación superior pública bajo un esquema de financiamiento diferente, soportado en el valor de la matrícula, que requiere de equilibrio económico para su funcionamiento.

Que desde hace varias semanas un grupo de estuđianes de la Universidad se declaró en asamblea permanente, generándose una anomalía académica.

Que en varias reuniones el Consejo Académico ha hecho un llamado a la asamblea estudiantil para el retorno a la normalidad académica, sin que se hubiera atendido favorablemente dicho llamado, afectando el desarrollo del segundo semestre de 2018.

Que el Consejo Académico ha recibido un derecho de petición firmado por 670 estudiantes de programas de jornada especial, solicitando la reanudación de las clases y la culminación con calidad del segundo semestre académico en la vigencia 2018.

Que la población estudiantil de los programas de jornada especial tiene en general características diferentes a la población estudiantil de la oferta ordinaria, en términos de compromisos y responsabilidades laborales, temporales, financieras, familiares y demás, que hacen que la Institución responda a sus particularidades de forma diferente a las de otros tipos de ofertas académicas de pregrado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto General, es responsabilidad del Consejo Académico el desarrollo académico de la Universidad.

ACUERDO DE CONSEJO ACADEMICO

No. 36

(14 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Citar a los estudiantes de los programas de jornada especial relacionados en el presente artículo, a dar continuidad a las actividades académicas a partir del 15 de noviembre de 2018.

- Programa Ingenierías jornada especial (Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Sistemas y Computación).
- Programa Ingeniería en Mecatrónica por ciclos propedéuticos.
- Programa Tecnología en Atención Prehospitalaria.
- Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Profesionalización en Administración del Turismo Sostenible.
- Profesionalización en Administración Industrial.
- Tecnología en Producción Hortícola.
- Tecnología Industrial Cuba.
- Ingeniería de Sistemas y Computación Cuba.

PARÁGRAFO I: Las actividades académicas de los programas de jornada especial antes relacionados, podrán adelantarse en el Campus Universitario o en otras instalaciones.

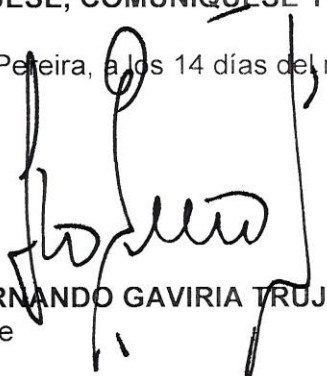
PARÁGRAFO II: En el desarrollo de las actividades académicas de los programas de jornada especial, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, para efecto de la culminación exitosa del semestre académico 2018-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar a través de los diferentes medios de comunicación que tiene la Universidad a estudiantes y docentes de los programas de jornada especial sobre la decisión adoptada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 14 días del mes de noviembre del año 2018.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria